



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUT N° 147139-2017

Resolución Administrativa

N° 103 /2017-ANA-AAA.CF-ALA.B.

BARRANCA: 04 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT N° 147139-2017 de fecha 11 de Setiembre del 2017, tramitado por el Sr. Eleodoro Florentino Tena Torres, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pumataquin.

CONSIDERANDO:

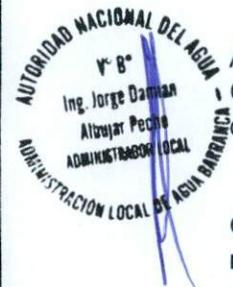
Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, prescribe que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Guam con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente.

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, prescribe es de aplicación para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios los requisitos establecidos en el numeral 22.1.

Que con informe N° 008-2017-ANA-AAA.CF-ALA.B.AT/CBB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el Sr. Eleodoro Florentino Tena Torres, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Pumataquin, así como el reconocimiento del primer Consejo Directivo electo periodo 2017-2020.

De conformidad con la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de usuarios de Agua, el "Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Cuarta Disposición





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 006-2010-G y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, mediante la cual se establece las disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2010 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 08-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al "Comité de Usuarios de Agua "Pumataquin", conformado por los usuarios que utilizan el agua de la Quebrada Piraujirca, ubicado en el distrito de Ámbar, provincia de Huaura, departamento de Lima y administrativamente en la Administración Local de Agua Barranca y la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer al primer Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios de Agua Pumataquin, para el periodo 2017-2020, integrado por:

Presidente	Tena Torres Eleodoro Florentino	DNI N° 15618372
Vicepresidente	Ramírez Quispe Eduardo	DNI N° 15617858
Vocal	Pacheco Villanueva Carlos Anibar	DNI N° 15618713
Vocal	Rojas Muñoz Jesús Mario	DNI N° 15617845

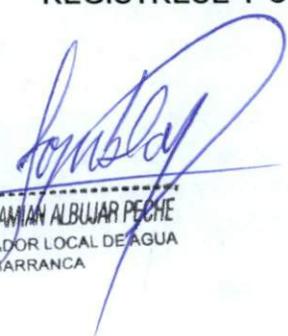
ARTÍCULO TERCERO.- El ejercicio de las funciones de los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pumataquin, culmina el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua "Pumataquin" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Pumataquin y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Ing. JORGE DAMIAN ALBUJA PECHÉ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA